



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

## CONTRATO DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### CONTRATO No. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

Contrato del servicio de alimentos para internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Surtipractic, S.A de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jorge Pérez García**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado representada por su titular el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir el servicio de alimentos para internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **852/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Reinserción Social de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación del servicio de alimentos para internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 25, 26 y 27 de noviembre del 2019, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N065-2019**, llevándose a cabo el día 02 de diciembre del 2019 la junta de aclaraciones, el 06 de diciembre de 2019 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, y finalmente el pasado 10 de diciembre del año en curso, se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida única a favor del proveedor **Surtipractic, S.A de C.V.**, por un monto total de **\$93'571,005.60 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera:** “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 20 de noviembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **852/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Surtipractic, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06030**, inscrito en fecha 10 de julio de 2015 y refrendado para este ejercicio fiscal el pasado 08 de marzo de 2019.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 44,638 volumen 1,808, de fecha 03 de mayo de 2013, otorgada ante la fe pública del Lic.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

Enrique Aguilar Godínez, Notario Público Interino de la Notaría número 74 del Estado de México, de la que es Titular la Lic. Rebeca Godínez y Bravo e inscrita en el Registro de Comercio el día 08 de julio de 2013.

- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Jorge Pérez García**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial número 118,373, libro número 2,782 de fecha 21 de mayo de 2019, otorgada ante la fe pública del Lic. Rafael Arturo Coello Santos, Notario Público número 30 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la venta de bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda, tercera y anexos del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Cónedor, Edificio 4, Despacho 7, Colonia Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950, con números telefónicos (55) 587 035 51 y (044) 55 85 07 08 24 y cuenta de correo electrónico [surtipractic@outlook.com](mailto:surtipractic@outlook.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SUR130503KI7** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **C2229906104**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:




## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación del servicio de alimentos para internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado de Aguascalientes, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente.

**“El Prestador de Servicios”** deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requerente”**.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A RECLUSOS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A RECLUSOS: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL CALIENTE (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) PROPORCIONADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL) EN LOS DIFERENTES CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL DEL ESTADO (CE.RE.SO.), POR EL PERíODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>CONSISTENTE EN EL ABASTO, LA PREPARACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS, PARA LOS CUALES SE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 GERENTE/NUTRÍÓLOGO QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COCINAS EN DONDE SE ELABOREN LOS ALIMENTOS, EN BASE A LO REQUERIDO EN LOS MENÚS.</li> <li>• 2 CHEFS QUE ESTARÁN DISTRIBUIDOS EN CADA CE.RE.SO. (EL LLANO Y FEMENIL) Y SERÁN LOS RESPONSABLES DE QUE LOS ALIMENTOS SE SIRVAN EN LAS RACIONES REQUERIDAS Y CON EL APOYO DE LAS COCINERAS PARA SU PREPARACIÓN.</li> <li>• 2 ALMACENISTAS QUE DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDOS EN CADA CE.RE.SO. (EL LLANO Y FEMENIL) QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE SUMINISTRAR LOS PEREcedEROS EN LA COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS.</li> </ul> <p>SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V. PONE A DISPOSICIÓN, DURANTE EL PERíODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UN (1) VEHICULO TIPO ISOTÉRMICO QUE TRASLADARÁ LOS ALIMENTOS YA PREPARADOS, DEL CERESO FEMENIL - A MENOS DE 1 K.M. - HACIA EL CE.RE.SO. PARA VARONES AGUASCALIENTES, EL CE.RE.SO. ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE (CEDA) Y AL CE.RE.SO. DE REINserCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD DE AGUASCALIENTES (CRESPA).</p> <p>LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA SERVIR LOS ALIMENTOS CALIENTES SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DESAYUNO: 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO.</li> <li>• COMIDA: 1:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO.</li> <li>• CENA: 5:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO.</li> </ul> <p>LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS DEBERÁ HACERSE POR EL PROVEEDOR EN LAS COCINAS DEL CE.RE.SO. EL LLANO Y DEL CE.RE.SO. FEMENIL; LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER SERVIDOS POR EL PROVEEDOR EN PLATOS DE 3 COMPARTIMENTOS CON PAREDES ALTAS DE 9' CON TAPA, ELABORADOS DE POLIPROPILENO RESISTENTE A ROTURAS, RESISTENTE A GOLPES, EN COLOR BEIGE, SEGÚN SEA EL TIPO DE ALIMENTO A SERVIR; VASO DE POLIPROPILENO DE 355 ML. RESISTENTE A ROTURAS, RESISTENTE A GOLPES, EN COLOR BEIGE; CUCHARA/TENEDOR</p>	\$80'664.660.00	\$80'664.660.00



		<p>ELABORADA DE POLIPROPILENO RESISTENTE A ROTURAS, RESISTENTE A GOLPES, EN COLOR BEIGE.</p> <p>LOS MENÚS SE CONFORMÁN MENSUALMENTE (DESAYUNO, COMIDA Y CENA), MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO B1 APARTADO MENU.</p> <p>NOTA: LAS RESTRICCIONES PARA EL PROVEEDOR SE MANEJARÁN EN BASE A CADA CE.RE.SO. Y EL PERSONAL ESTARÁ CUSTODIADO POR GUARDIAS DE CUSTODIA PENITENCIARIA.</p> <p>DEBERÁN ACATARSE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:</p> <p>A) PARA LOS PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- NOM-251-SSA1-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.</li><li>- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS -INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.</li></ul> <p>B) PARA LA ALIMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- NMX-F-605-NORMEX-2015 ALIMENTOS - MANEJO HIGIÉNICO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H"</li></ul> <p>ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO ISOTÉRMICO:</p> <p>1 VEHICULO PARA EL TRASLADO DE ALIMENTOS CALIENTES ELABORADOS, QUE CONTROLA LA TEMPERATURA REGULADA TANTO AL INTERIOR Y EXTERIOR; CONSTA DE CAJA CERRADA MEDIANTE PANELES TÉRMICOS EN PUERTAS, SUELO Y TECHO, QUE CUENTE CON LAS MAXIMAS CONDICIONES DE HIGIENE, EN BASE A LA NORMA: NOM-251-SSA1-2009; LAS ENTREGAS SE DEBERÁN HACER EN PEROLES Y TAPADOS EN ROLLO VITAFILM, PARA REALIZARSE LA ENTREGA EN EL CE.RE.SO. PARA VARONES AGUASCALIENTES, EN EL CEDA Y EN EL CRESPA.</p> <p>LUGARES DE ENTREGA:</p> <p>A) CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE (CEDA): CARRETERA A CALVILLO KM 7.5, DESVIACIÓN A LOS ARQUITOS KM. 1, S/N, COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>B) CE.RE.SO. PARA VARONES AGUASCALIENTES: CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5, S/N, COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>C) CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES (CRESPA): CARRETERA A CALVILLO KM. 8.5, S/N, COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>D) CE.RE.SO. EL LLANO (LUGAR DONDE SE PREPARARÁN LOS ALIMENTOS): CARRETERA BAJÍO DE SAN JOSE KM. 1.5, S/N, DOMICILIO CONOCIDO, LA TINAJA, EL LLANO AGUASCALIENTES, C.P.20337.</p> <p>E) CE.RE.SO. FEMENIL (LUGAR DONDE SE PREPARARÁN LOS ALIMENTOS): CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5, S/N, COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO B1 APARTADO VEHÍCULO Y LUGARES DE ENTREGA.</p> <p>EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL DEBERÁ INCLUIR (DURANTE EL PERÍODO DEL SERVICIO) LO SIGUIENTE:</p> <p>A) CONSUMIBLES E INSUMOS DE LIMPIEZA MENSUAL QUE CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PAPEL EGA PACK BOBINA 1500 METRO</li><li>• PAPEL TOALLA MATIC BOBINA</li><li>• ROLLO DE FILM DE 60 X 1500</li><li>• BOLSA TRANSPARENTE DE BASURA 90 X 1.20 POR KILOGRAMO</li><li>• BOLSA TRANSPARENTE VERDE PARA ORGÁNICOS 60 X 90 POR KILOGRAMO</li><li>• GUANTES DE POLI PAPEL CJA CON 100 PIEZAS</li><li>• COFIA PAQ. 100 PIEZAS</li><li>• CUBRE BOCAS PAQ. 100 PIEZAS.</li></ul>	
--	--	---	--



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• TOALLAS SANITAS EN CAJA CON 12 PAQUETES</li> <li>• ROLLO DE PAPEL HIGIENICO JUMBO</li> <li>• JABON EN POLVO EN KILOGRAMO</li> <li>• CLORO EN LITRO</li> <li>• PINOL EN LITRO</li> <li>• DESENGRASANTE EN LITRO</li> <li>• JERGA EN METRO</li> <li>• FRANELA BLANCA EN METRO</li> <li>• FRANELA GRIS EN METRO</li> <li>• GUANTES ROJOS UNITALLA</li> <li>• ESTROPAJO DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA</li> <li>• FIBRA VERDE 15.8 X 19 CENTIMETROS</li> </ul> <p>B) PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA 1 GERENTE/NUTRÍOLOGO, 14 COCINERAS, 2 CHEFS Y 2 ALMACENISTAS: • BOTAS DE HULE, • MANDIL DE HULE • UNIFORMES (QUE CONSTA DE FILIPINA, GORRO Y PAR DE ZAPATOS ANTIDERRAPANTES EN COLOR BLANCO). DESCRIPCIÓN EN EL ANEXO B1 J.A. APARTADO INSUMOS.</p> <p>LA PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS CONSTA DE: 14 COCINERAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1 GERENTE/NUTRÍOLOGO; 2 CHEFS; Y 2 ALMACENISTAS; Y SE DESCRIBE EN EL ANEXO B1 J.A. APARTADO. PLANTILLA DE PERSONAL</p> <p>NOTA: EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE REQUISICIÓN SE ESTABLECIÓ CON BASE A LA POBLACIÓN ACTUAL DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL), LA CUAL ASCIENDE A 1,566 INDIVIDUOS.</p>								
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$93'571,005.60 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO PESOS 60/100 M.N.).</p>			<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td><td>\$80'664,660.00</td></tr> <tr> <td>I.V.A.</td><td>\$12'906,345.60</td></tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$93'571,005.60</b></td></tr> </table>	SUBTOTAL	\$80'664,660.00	I.V.A.	\$12'906,345.60	<b>TOTAL</b>	<b>\$93'571,005.60</b>	
SUBTOTAL	\$80'664,660.00									
I.V.A.	\$12'906,345.60									
<b>TOTAL</b>	<b>\$93'571,005.60</b>									

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$80'664,660.00** (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$12'906,345.60** (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) lo que arroja un monto total a pagar de **\$93'571,005.60** (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO PESOS 60/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga prestar “Los Servicios” por el periodo comprendido del 16 de diciembre del 2019 al 30 de septiembre del 2022 a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“Los Servicios” se prestarán en los siguientes domicilios:

A) **Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente (CEDA):** Carretera a Calvillo kilómetro 7.5, desviación a Los Arquitos kilómetro 1, s/n, colonia Viñedo San Felipe, C.P. 20210, Aguascalientes.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

**B) CE.RE.SO.** Para varones Aguascalientes: Carretera a Calvillo kilómetro 7.5, desviación a Los Arquitos kilómetro 1, s/n, colonia Viñedo San Felipe, C.P. 20210, Aguascalientes, Aguascalientes.

**C) Centro de Reinserción Social y Productiva de Aguascalientes (CRESPA):** Carretera a Calvillo kilómetro 8.5, s/n, Colonia Viñedo San Felipe, C.P. 20210, Aguascalientes, Aguascalientes.

**D) CE.RE.SO. El Llano** (lugar donde se prepararán los alimentos): Carretera Bajío de San Jose kilómetro 1.5, s/n, domicilio conocido, La Tinaja, C.P. 20337, El Llano, Aguascalientes.

**E) CE.RE.SO. Femenil** (lugar donde se prepararán los alimentos): Carretera a Calvillo kilómetro 7.5, desviación a Los Arquitos kilómetro 1, s/n, colonia Viñedo San Felipe, C.P. 20210, Aguascalientes, Aguascalientes.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Rodrigo Martínez Esparza** en su carácter de **Director General de Administración** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con la **Lic. Andy Nancy Sánchez Navarro**, en su carácter de **Directora General de Reinserción Social**, del “**El Ente Requerente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Así mismo, y de ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada de acuerdo al corte de alimentos consumidos de manera mensual es decir el último día de cada mes, de conformidad con su propuesta económica, a “**El Prestador de Servicios**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” es de 7 días naturales en los alimentos integrales contratados; dichos términos contando a partir de la entrega y a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” de manera inmediata a partir de las notificaciones del proveedor vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**El Ente Requiere**nte”.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio contratado, así como contar con las licencias y

permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requirente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

**“El Prestador de Servicios”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá solicitar el incremento de **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requerente” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario de su propuesta económica estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

## DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N065-2019**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 13 de diciembre del 2019.

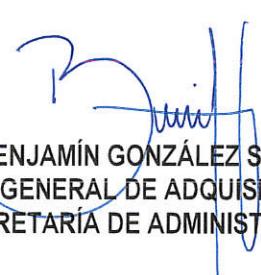
Por “**La SAE**”

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”

  
C-JORGE PÉREZ GARCÍA  
APODERADO LEGAL DE SURTIPRACTIC,  
S.A. DE C.V.

## TESTIGOS

  
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
LIC. ANDY NANCY SÁNCHEZ NAVARRO  
DIRECTORA DE GENERAL DE REINserCIÓN SOCIAL  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración

  
JGMR/CEJD

## ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N065-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**ANEXO B  
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA  
CONVOCATORIA**

AGUASCALIENTES, AGS., A 06 DE DICIEMBRE DE 2019  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N065-2019

**PROPIUESTA TÉCNICA**

**OFERTA TÉCNICA**

Part.	Cantidad	U/M	Descripción	Vigencia		Si oferto / No oferto
				Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A RECLUSOS: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL CALIENTE (DESAVUNO, COMIDA Y CENA) PROPORCIONADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL) EN LOS DIFERENTES CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL DEL ESTADO (CE.RE.SO.), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>CONSISTENTE EN EL ABASTO, LA PREPARACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS, PARA LOS CUAL SE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 GERENTE/NUTRÍÓLOGO QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COCINAS EN DONDE SE ELABOREN LOS ALIMENTOS, EN BASE A LO REQUERIDO EN LOS MENÚS.</li> <li>• 2 CHEFS QUE ESTARÁN DISTRIBUIDOS EN CADA CE.RE.SO. (EL LLANO Y FEMENIL) Y SERÁN LOS RESPONSABLES DE QUE LOS ALIMENTOS SE SIRVAN EN LAS RACIONES REQUERIDAS Y CON EL APOYO DE LAS COCINERAS PARA SU PREPARACIÓN.</li> <li>• 2 ALMACENISTAS QUE DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDOS EN CADA CE.RE.SO. (EL LLANO Y FEMENIL) QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE SUMINISTRAR LOS PEREcedEROS EN LA COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS.</li> </ul> <p>SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V. PONE A DISPOSICIÓN, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UN (1) VEHICULO TIPO ISOTÉRMICO QUE TRASLADARÁ LOS ALIMENTOS YA PREPARADOS, DEL CERESO FEMENIL - A MENOS DE 1 K.M. - HACIA EL CE.RE.SO. PARA VARONES AGUASCALIENTES, EL CE.RE.SO. ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE (CEDA) Y AL CE.RE.SO. DE REINserCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD DE AGUASCALIENTES (CRSPA).</p> <p>LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA SERVIR LOS ALIMENTOS CALIENTES SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DESAYUNO: 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO.</li> <li>• COMIDA: 1:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO.</li> <li>• CENA: 5:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO.</li> </ul>	DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019	AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	Si oferto

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.  
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503KI7 surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N065-2019

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS

DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

		<p>LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS DEBERÁ HACERSE POR EL PROVEEDOR EN LAS COCINAS DEL CE.RE.SO. EL LLANO Y DEL CE.RE.SO. FEMENIL; LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER SERVIDOS POR EL PROVEEDOR EN PLATOS DE 3 COMPARTIMENTOS CON PAREDES ALTAS DE 9" CON TAPA, ELABORADOS DE POLIPROPILENO RESISTENTE A ROTURAS, RESISTENTE A GOLPES, EN COLOR BEIGE, SEGÚN SEA EL TIPO DE ALIMENTO A SERVIR; VASO DE POLIPROPILENO DE 355 ML. RESISTENTE A ROTURAS, RESISTENTE A GOLPES, EN COLOR BEIGE; CUCHARA/TENEDOR ELABORADA DE POLIPROPILENO RESISTENTE A ROTURAS, RESISTENTE A GOLPES, EN COLOR BEIGE.</p> <p>LOS MENÚS SE CONFORMÁN MENSUALMENTE (DESAYUNO, COMIDA Y CENA), MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO B1 APARTADO MENU.</p> <p>NOTA: LAS RESTRICCIONES PARA EL PROVEEDOR SE MANEJARÁN EN BASE A CADA CE.RE.SO. Y EL PERSONAL ESTARÁ CUSTODIADO POR GUARDIAS DE CUSTODIA PENITENCIARIA.</p> <p>DEBERÁN ACATARSE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:</p> <p>A) PARA LOS PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NOM-251-SSA1-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.</li> <li>- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS - INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.</li> </ul> <p>B) PARA LA ALIMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NMX-F-605-NORMEX-2015 ALIMENTOS - MANEJO HIGIÉNICO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H"</li> </ul> <p>ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO ISOTÉRMICO:</p> <p>1 VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE ALIMENTOS CALIENTES ELABORADOS, QUE CONTROLA LA TEMPERATURA REGULADA TANTO AL INTERIOR Y EXTERIOR; CONSTA DE CAJA CERRADA MEDIANTE Paneles TÉRMICOS EN PUERTAS, SUELO Y TECHO, QUE CUENTE CON LAS MÁXIMAS CONDICIONES DE HIGIENE, EN BASE A LA NORMA: NOM-251-SSA1-2009; LAS ENTREGAS SE DEBERÁN HACER EN PEROLES Y TAPADOS EN ROLLO VITAFILM, PARA REALIZARSE LA ENTREGA EN EL CE.RE.SO. PARA VARONES AGUASCALIENTES, EN EL CEDA Y EN EL CRESPA.</p> <p>LUGARES DE ENTREGA:</p> <p>A) CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE (CEDA): CARRETERA A CALVILLO KM 7.5, DESVIACIÓN A LOS ARQUITOS KM. 1, S/N, COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p>		
--	--	--	--	--

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.  
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17 surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N065-2019

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

			<p>B) CE.RE.SO. PARA VARONES AGUASCALIENTES: CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5, S/N, COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>C) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES (CRESPA): CARRETERA A CALVILLO KM. 8.5, S/N, COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>D) CE.RE.SO. EL LLANO (LUGAR DONDE SE PREPARARÁN LOS ALIMENTOS): CARRETERA BAJÍO DE SAN JOSE KM. 1.5, S/N, DOMICILIO CONOCIDO, LA TINAJA, EL LLANO AGUASCALIENTES, C.P.20337.</p> <p>E) CE.RE.SO. FEMENIL (LUGAR DONDE SE PREPARARÁN LOS ALIMENTOS): CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5, S/N, COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO B1 APARTADO VEHÍCULO Y LUGARES DE ENTREGA.</p> <p>EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL DEBERÁ INCLUIR (DURANTE EL PERÍODO DEL SERVICIO) LO SIGUIENTE:</p> <p>A) CONSUMIBLES E INSUMOS DE LIMPIEZA MENSUAL QUE CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAPEL EGA PACK BOBINA 1500 METRO</li> <li>• PAPEL TOALLA MATE BOBINA</li> <li>• ROLLO DE FILM DE 60 X 1500</li> <li>• BOLSA TRANSPARENTE DE BASURA 90 X 1.20 POR KILOGRAMO</li> <li>• BOLSA TRANSPARENTE VERDE PARA ORGÁNICOS 60 X 90 POR KILOGRAMO</li> <li>• GUANTES DE POLI PAPEL CJA CON 100 PIEZAS</li> <li>• COFIA PAQ. 100 PIEZAS</li> <li>• CUBRE BOCAS PAQ. 100 PIEZAS.</li> <li>• TOALLAS SANITAS EN CAJA CON 12 PAQUETES</li> <li>• ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO</li> <li>• JABÓN EN POLVO EN KILOGRAMO</li> <li>• CLORO EN LITRO</li> <li>• PINOL EN LITRO</li> <li>• DESENGRASANTE EN LITRO</li> <li>• JERGA EN METRO</li> <li>• FRANELA BLANCA EN METRO</li> <li>• FRANELA GRIS EN METRO</li> <li>• GUANTES ROJOS UNITALLA</li> <li>• ESTROPAJO DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA</li> <li>• FIBRA VERDE 15.8 X 19 CENTIMETROS</li> </ul> <p>B) PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA 1 GERENTE/NUTRÍOLOGO, 14 COCINERAS, 2 CHEFS Y 2 ALMACENISTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BOTAS DE HULE.</li> <li>• MANDIL DE HULE.</li> <li>• UNIFORMES (QUE CONSTA DE FILIPINA, GORRO Y PAR DE ZAPATOS ANTIDERRAPANTES EN COLOR BLANCO), DESCRIPCIÓN EN EL ANEXO B1 J.A. APARTADO INSUMOS.</li> </ul>		
--	--	--	--	--	--

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.  
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503KI7 surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N065-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

		<p>LA PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS CONSTA DE:</p> <p>14 COCINERAS PERTENECENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;</p> <p>1 GERENTE/NUTRIOLOGO;</p> <p>2 CHEFS;</p> <p>Y 2 ALMACENISTAS;</p> <p>Y SE DESCRIBE EN EL ANEXO B1 J.A. APARTADO. PLANTILLA DE PERSONAL</p> <p>NOTA: EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE REQUISICIÓN SE ESTABLECIÓ CON BASE A LA POBLACIÓN ACTUAL DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL), LA CUAL ASCIENDE A 1,566 INDIVIDUOS.</p>		
--	--	--	--	--

NOTAS:

1. Debido a que es una sola partida, la adjudicación será total a un solo proveedor.
2. La fumigación y mantenimiento de las cocinas estará a cargo del Ente Requerente.
3. El número de PPL proporcionados para el presente procedimiento es para que el licitante y/o proveedor realice su propuesta económica, en caso de resultar adjudicado, el número de PPL podrá aumentar o disminuir de acuerdo a los índices poblacionales de cada CE.RE.SO. lo cual se hará del conocimiento por el Ente Requerente.

ATENTAMENTE



JORGE PÉREZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.  
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503KI7 surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N065-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ANEXO B 1

NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

INSUMOS

INSUMOS (MENSUAL)

PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA
PAPEL EGA PACK BOBINA 1500 MT	12
PAPEL TOALLA MATIC BOBINA	10
ROLLO DE FILM DE 60 X 1500	10
BOLSA TRANSPARENTE DE BASURA 90 X 1.20 POR KG	100
BOLSA TRANSPARENTE VERDE PARA ORGANICOS 60 X 90 POR KG	120
GUANTES DE POLI PAPEL CJA 100 PZ	30
COFIA PAQ. 100 PZ	30
CUBRE BOCAS PAQ. 100 PZ	30
TOALLAS SANITAS EN CAJA CON 12 PAQ	24
ROLLO DE PAPEL HIGIENICO JUMBO	48

ARTICULOS DE LIMPIEZA (MENSUAL)

PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA
JABON EN POLVO EN KILOGRAMO	20
CLORO EN LITRO	160
PINOL EN LITRO	120
DESENGRASANTE EN LITRO	10
JERGA DE METRO	30
FRANELA BLANCA DE METRO	25
FRANELA GRIS DE METRO	25
GUANTES ROJOS UNITALLA	60
ESTROPAJO DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA	50
FIBRA VERDE 15.8 X 19	50

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.  
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503KI7 surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N065-2019  
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
 DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 POR EL PERÍODO COMPRÉNDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

UNIFORMES Y PRENDAS (6 MESES)

PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA
PRENDAS DE PROTECCIÓN (botas de hule, mandil de hule).	14 COCINERAS EN NOMINA DE LA S.S.P. 1 GERENTE/NUTRIOLOGO 2 CHEF 2 ALMACENISTAS
UNIFORMES (que consta de filipina, gorro y par de zapatos antideslizantes en color blanco).	14 COCINERAS EN NOMINA DE LA S.S.P. 1 GERENTE/NUTRIOLOGO 2 CHEF 2 ALMACENISTAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGA/LEA-N056/2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INFERROS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022



ANEXO 1. MENÚS

CERESOS DE AGUASCALIENTES

LUNES	GRAMAJE	MARTES	GRAMAJE	MIERCOLES	GRAMAJE	JUEVES	GRAMAJE
CERESO DE AGUASCALIENTES	340 ml.	TE DE MANZANILLA	340 ml.	ATEL DE CANELA	340 ml.	TE DE NARANJO	340 ml.
CARÉ	MANZANILLA	AGUA	AGUA	AZUCAR	CANELA	HOJA DE NARANJO	AGUA
AZUCAR				LEGUE		AGUA	
AGUA				AGUA		AGUA	

HUEVOS EN SALSA ROJA	350 g	CHILAJUELES	350 g	HUEVOS CON NOPALES	350 g	CERDO EN GUAJILLO CON GUAJILLO CON	350 g
HUEVO	TORTILLA	JITOMATE	AJO	HUEVO	PAPAS	PIC NIC DE CERDO	HUEVO
JITOMATE	CEBOLLA	EPAZOTE	ACEITE	JITOMATE	CHILE GUAJILLO	AJO	TONATE VERDE
AJO	CEBOLLA	SAL	SAL	CEBOLLA	CEBOLLA	CEBOLLA	JITOMATE
ACEITE	SAL	ACEITE	SAL	CEBOLLA	ACEITE	ACEITE	LECHUGA
SAL	QUESO PANELA	CREMADAS	CHILE SERRANO	CEBOLLA	SAL	SAL	CREMA

FRIOLES DE LA OLA	285 g	FRIOLES	285 g	FRIOLES	285 g	FRIOLES	285 g
FRIOLES	AJO	FRIOLES	AJO	FRIOLES	AJO	FRIOLES	AJO
AJO	ACEITE	AJO	ACEITE	AJO	ACEITE	AJO	ACEITE
ACEITE	CEBOLLA	ACEITE	CEBOLLA	ACEITE	CEBOLLA	ACEITE	CEBOLLA
CEBOLLA	SAL	CEBOLLA	SAL	CEBOLLA	SAL	CEBOLLA	SAL
SAL		SAL		SAL		SAL	
				TORTILLAS (5 PIEZAS)	0.114	TORTILLAS (5 PIEZAS)	0.114

COMIDA

SOPA DE PASTA	200 g	ARROZ BLANCO	260 g	SOPA DE PASTA	200 g	CODITO ROJO	260 g
PASTA CABACOL		ARROZ		PASTA ESTRELLA		ARROZ	
		PEREJIL				PASTA DE IDEO	
						PEREJIL	
						JITOMATE	
						CEBOLLA	
						AJO	
						ACEITE	
						CEBOLLA	
						SAL	
						ACEITE	
						CILANTRO	

MENÚS

LUNES	GRAMAJE	MARTES	GRAMAJE	MIERCOLES	GRAMAJE	JUEVES	GRAMAJE	SABADO	GRAMAJE	DOMINGO	GRAMAJE
CERESO DE AGUASCALIENTES	340 ml.	TE DE MANZANILLA	340 ml.	ATEL DE CANELA	340 ml.	TE DE NARANJO	340 ml.	ATEL DE AVENA	340 ml.	ATEL NEGRO	340 ml.
CARÉ	MANZANILLA	AGUA	AGUA	AZUCAR	CANELA	HOJA DE NARANJO	AGUA	AZUCAR	AVENA	AZUCAR	AGUA
AZUCAR				LEGUE		AGUA		LECHE			
AGUA				AGUA		AGUA		AGUA			

QUESADILLAS DE PAPA	350 g	QUESADILLAS DE PAPA	350 g
QUESO PARA ESPOVOREAR		PAPA	
PAPA		TORTILLAS DE MAIZ	
TORTILLAS DE MAIZ		LECHUGA	
LECHUGA		CREMA	
CREMA			

HUEVOS DIVORCIADOS	350 g	HUEVOS DIVORCIADOS	350 g
HUEVO		HUEVO	
TOMATE VERDE		JITOMATE	
JITOMATE		CEBOLLA	
CEBOLLA		ACEITE	
ACEITE		SAL	
SAL			

FRIOLES GUISADOS	285 g	FRIOLES GUISADOS	285 g
FRIOLES	AJO	FRIOLES	AJO
AJO	ACEITE	AJO	ACEITE
ACEITE	CEBOLLA	ACEITE	CEBOLLA
CEBOLLA	SAL	CEBOLLA	SAL
SAL		SAL	

FRIOLES	285 g	FRIOLES	285 g
FRIOLES	AJO	FRIOLES	AJO
AJO	ACEITE	AJO	ACEITE
ACEITE	CEBOLLA	ACEITE	CEBOLLA
CEBOLLA	SAL	CEBOLLA	SAL
SAL		SAL	

TORTILLAS (5 PIEZAS)	0.114	TORTILLAS (5 PIEZAS)	0.114

SOPA DE PASTA	200 g	SOPA DE PASTA	200 g
PASTA CABACOL		PASTA ESTRELLA	

FRIOLES GUISADOS

FRIOLES GUISADOS	285 g
FRIOLES	AJO
AJO	ACEITE
ACEITE	CEBOLLA
CEBOLLA	SAL
SAL	ACEITE
ACEITE	CILANTRO
CILANTRO	

TORTILLAS (5 PIEZAS)

TORTILLAS (5 PIEZAS)	0.114

FRIOLES

FRIOLES	285 g
FRIOLES	AJO
AJO	ACEITE
ACEITE	CEBOLLA
CEBOLLA	SAL
SAL	ACEITE
ACEITE	CILANTRO
CILANTRO	

TORTILLAS (5 PIEZAS)

TORTILLAS (5 PIEZAS)	0.114

FRIOLES

FRIOLES	285 g
FRIOLES	AJO
AJO	ACEITE
ACEITE	CEBOLLA
CEBOLLA	SAL
SAL	ACEITE
ACEITE	CILANTRO
CILANTRO	

TORTILLAS (5 PIEZAS)

TORTILLAS (5 PIEZAS)	0.114

Condor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C.

SUR130503K17 surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGA/LEA-N065-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE DICIEMBRE DE



Condor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapan de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. surtripatica@outlook.com SUR130503K17

das, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, C  
SURI30503K17 [surtipractic@outlook.com](mailto:surtipractic@outlook.com)



CEROSOS DE AGUASCALIENTES

LUNES	GRAMAJE	MARTES	GRAMAJE	MIERCOLES	GRAMAJE	JUEVES	GRAMAJE	VIERNES	GRAMAJE	SABADO	GRAMAJE	DOMINGO	GRAMAJE
<b>DESAYUNO</b>													
TE DE CANELA	240 ml	ATOLE DE AVEJA	340 ml	CAFÉ	CAFÉ NEGRO	340 ml	TE DE LIMÓN	340 ml	CAFÉ	CAFÉ NEGRO	340 ml	TE DE MANZANILLA	340 ml
CANELA		AZÚCAR		AZÚCAR			HOJA DE LIMÓN		AZÚCAR			MANZANILLA	
AGUA		AVENA		LECHE			AGUA		AGUA			AZÚCAR	
AGUA							AZÚCAR					AGUA	
<b>HUEVO Y LA MEXICANA</b>													
HUEVO	350 g	HUEVO EN SALSA RANCHERA	350 g	NOPALES	NOPALES CON PAPAS (IN SALSA)	350 g	HUEVO EN SALSA VERDE	350 g	TACOS DE PAPA CON QUESO Y LECHE	350 g	HUEVO A LA MEXICANA	350 g	
QUESO PANELA		HUEVO		PAPAS	PAPAS		HUEVO		TORTILLA		HUEVO		
JITOMATE		JITOMATE		JITOMATE	AJO		TOMATE VERDE		QUESO PARA ESPOLONEAR		JITOMATE		
CEBOLLA				CEBOLLA			CHILE CUARESMERO		LECHUGA		CEBOLLA		
CHILE SERRANO				CHILE CUARESMERO	AJO		CHILE SERRANO		CREMA		AJO		
SAL				CEBOLLA			CEBOLLA		ACEITE		CEBOLLA		
ACEITE				CHILE CUARESMERO	AJO		CHILE CUARESMERO		SAL		ACEITE		
ACEITE				CEBOLLA			CEBOLLA		SAL		ACEITE		
CREMA				CHILANTRO	AJO		CHILANTRO				AJO		
				CILANTRO			CILANTRO						
<b>FRIOLES CON CILANTRO</b>													
FRIOLES	285 g	FRIOLES GUISADOS	285 g	FRIOLES	FRIOLES GUISADOS	285 g	FRIOLES	285 g	FRIOLES GUISADOS	285 g	FRIOLES	285 g	
AJO		AJO		AJO	AJO		AJO		AJO		AJO		
ACEITE		ACEITE		ACEITE	ACEITE		ACEITE		ACEITE		ACEITE		
SAL		SAL		SAL	SAL		SAL		SAL		SAL		
CEBOLLA		CEBOLLA		CEBOLLA	CEBOLLA		CEBOLLA		CEBOLLA		CEBOLLA		
CILANTRO													
<b>TORTILLAS (5 PIZZAS)</b>													
TORTILLAS (5 PIZZAS)	0.114	PAN DULCE	0.114	TORTILLAS (5 PIZZAS)	TORTILLAS (5 PIZZAS)	0.114	PAN DULCE	0.110	TORTILLAS (5 PIZZAS)	TORTILLAS (5 PIZZAS)	0.114		
<b>ARROZ BLANCO CON CILANTRO</b>													
ARROZ	260 g	SOPA DE PASTA Y FIDEO	200 g	ARROZ BLANCO CON CHILE	CHILE SERRANO	260 g	CODITO ROJO	203 g	ARROZ BLANCO CON PECIL	ARROZ	ARROZ ROJO	260 g	
PECIL		PASTA FIDEO		ARROZ			PASTA CODO		PECIL		PASTA DE JILO		
AJO		JITOMATE		ARROZ			JITOMATE		AJO		JITOMATE		
CEBOLLA				PEREJIL			CEBOLLA		AJO		CEBOLLA		
SAL				PEREJIL	AJO		PEREJIL		AJO		ACEITE		
ACEITE				CEBOLLA			CEBOLLA		SAL		SAL		
				CEBOLLA	AJO		CEBOLLA		ACEITE		ACEITE		
				SAL			SAL						
				ACEITE			CILANTRO						

Condor, Edificio 4 Despacho 7, Col. Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17

[surtipractice@outlook.com](mailto:surtipractice@outlook.com)



SURTIPRACTIC

POLLO EN SALSA VERDE		350 g	CERDO EN ENTRILLADO	350 g	MUSLO ALA CACEROLA	350 g	MUSLO DE POLLO ENCHILADO	350 g	POZOLE INDO CON CERDO	350 g	POZOLE IN PASILLA CON CALABAZA	350 g	PAPAS CON CARNE MOLIDA Y CUARESMERO	350 g
PECHUGA GAJO			PIC NIC DE CERDO		MUSLO		MUSLO		MAÍZ POZOLEIRO		PECHUGA GAJO		PAPAS	
TOMATE VERDE			TOMATE VERDE		ITONATE		CHILE PASILLA		PIC NIC DE CERDO		CHILE PASILLA		CARNE MOLIDA DE RES	
CEBOLLA					PAPA		JITOMATE		GUAILLO		CALABAZA		CUARESMERO	
AJO					ZANAHORIA		CEBOLLA		LECHUGA		CEBOLLA		CEBOLLA	
ACEITE					LAUREL		AJO		CEBOLLA		AJO		AJO	
CHILE SERRANO					CILANTRO		ACEITE		TIJON		ACEITE		SAL	
CILANTRO					CHILE CHIPOTLE		ACEITE		OREGANO		SAL		ACEITE	
CALABAZA					ADOBADO		SAL		RABANO					
TORTILLAS (5 BUEZAS)		0.114	TORTILLAS (5 BUEZAS)	0.114	TORTILLAS (5 BUEZAS)	0.114	TORTILLAS (5 BUEZAS)	0.114	TORTILLAS (5 BUEZAS)	0.114	TORTILLAS (5 BUEZAS)	0.114	TORTILLAS (5 BUEZAS)	0.114
AGUA NATURAL		0.300	AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300
CAFÉ					CAFÉ CON CREMÉ		CAFÉ CON CREMÉ		CAFÉ NEGREO		CAFÉ NEGREO		CAFÉ NEGREO	
CAFÉ NEGREO		340 ml.	TE DE MANZANILLA	340 ml.	CAFÉ		AZÚCAR		340 ml.		MANZANILLA		TE DE MANZANILLA	
AZÚCAR			MANZANILLA		AZÚCAR		AZÚCAR		AZÚCAR		AZÚCAR		AZÚCAR	
AGUA			AZÚCAR		AGUA		LECHE		AGUA		AGUA		AGUA	
CHAYOTES ALA MEXICANA CON QUESO		350 g	HUEVOS AHOGADOS EN SALSA CON RABAS	350 g	PAPAS CON LONGANIZA Y CUARESMERO	350 g	TLACOYOS CON CREMÁ CON QUESO	350 g	TLACOYOS CON CREMÁ CON QUESO	350 g	BOCONES CON CHAYOTE EN CALDILLO DE JITOMATE	350 g	CHIACUCHES DE GUINDA CON QUESO	350 g
CHAYOTES			HUEVO		PAPAS		MASA		MASA		CHAYOTE EN Salsa		CHIACUCHES DE GUINDA CON QUESO	
JITOMATE			JITOMATE		LONGANIZA		FRÍOL		FRÍOL		JITOMATE		JITOMATE	
AJO			CHILE Poblano		CUARESMERO		LECHUGA		LECHUGA		CEBOLLA		CEBOLLA	
CEBOLLA			AJO		CEBOLLA		CREMA		CREMA		AJO		AJO	
ACEITE			CEBOLLA		QUESO PARA ESPOLVOREAR		QUESO PARA ESPOLVOREAR		QUESO PARA ESPOLVOREAR		SAL		ACEITE	
QUESO PARA ESPOLVOREAR			AJO		ACEITE		ACEITE		ACEITE		SAL		ACEITE	
			AJO		ACEITE		ACEITE		ACEITE				EPAZOTE	
FRIJOLES GUISADOS		285 g	FRIJOLES GUISADOS	285 g	FRIJOLES GUISADOS	285 g	FRIJOLES GUISADOS	285 g	FRIJOLES GUISADOS	285 g	FRIJOLES GUISADOS	285 g	FRIJOLES GUISADOS	285 g
FRIOL			AJO		AJO		AJO		AJO		AJO		AJO	
ACEITE			ACEITE		ACEITE		ACEITE		ACEITE		ACEITE		ACEITE	
SAL			SAL		SAL		SAL		SAL		SAL		SAL	
CEBOLLA			CEBOLLA		CEBOLLA		CEBOLLA		CEBOLLA		CEBOLLA		CEBOLLA	
HARINA DE MAÍZ		0.110	BIOLLO	0.060	TORTILLAS (5 BUEZAS)	0.114	N/A	N/A	BIOLLO	0.110	TORTILLAS (5 BUEZAS)	0.114	BIOLLO	0.110

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

Condor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17 surtipractic@outlook.com



**SURTIPRACTIC**

**CERESOS DE AGUASCALIENTES**

LUNES	GRAMAJE	MARTES	GRAMAJE
DESAYUNO			
CAFÉ DE OLLA	340 ml	CAFÉ NEGRO	340 ml
CAFÉ		TE DE LIMÓN	
AZÚCAR		AZÚCAR	
AGUA		AGUA	
CANELA		LECHE	

ENFRIOULADAS	350 g	CHAYOTES A LA MEXICANA	350 g
TORTILLA DE MAÍZ		CHAYOTE	QUESO
FRÍOUL		JITOMATE	TORTILLA DE MAÍZ
QUESO PARA ESPOLVOREAR		CEBOLLA	QUESO PARA ESPOLVOREAR
FRÍOUL		AJO	ESPOLVOREAR
LECHUGA		CHILE SERRANO	ESPOLVOREAR
CREMA		ACEITE	ESPOLVOREAR
CHIPIOTE		ADOBADO EN LATA	ESPOLVOREAR
ACEITE			
ADOBADO EN LATA			
SAL			

LUNES	GRAMAJE	MIERCOLES	GRAMAJE
DESAYUNO		CAFÉ CON LECHE	340 ml
CAFÉ		TE DE LIMÓN	
AZÚCAR		AZÚCAR	
AGUA		AGUA	
CANELA		LECHE	

JUEVES	GRAMAJE	VIERNES	GRAMAJE
CAFÉ CON LECHE	340 ml	TE DE MANZANILLA	340 ml
CAFÉ		MANZANILLA	
AZÚCAR		AZÚCAR	
AGUA		AGUA	
CANELA		CANELA	

SABADO	GRAMAJE	DOMINGO	GRAMAJE
CAFÉ DE OLLA		CAFÉ DE OLLA	340 ml
CAFÉ		CAFÉ	
AZÚCAR		AZÚCAR	
AGUA		AGUA	
CANELA		CANELA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		MANZANILLA	340 ml
MANZANILLA		AZÚCAR	
AZÚCAR		AGUA	
AGUA			

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS DIVORCIADOS	350 g
MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS CON RAJAS	350 g
AGUA		PAPAS	
CANELA		HUEVOS	
LECHE		JITOMATE	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		
TE DE MANZANILLA		HUEVOS CON RAJAS	350 g
MANZANILLA		PAPAS CON RAJAS	350 g
AZÚCAR		PAPAS	
AGUA		HUEVOS	
CANELA		JITOMATE	
LECHE		CEBOLLA	

DOMINGO	GRAMAJE		

<tbl\_r cells="



GOBIERNO DEL ESTADO  
JASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGD-LEA-N065-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE  
2022

<b>POLO MARIPA</b>	350 g	POLLO EN PASILLA CON CALABAZA	350 g	CERDO EN SALSA DE GUAJILLO	350 g	MUSGOSA MEXICANA	350 g	BRACAO EN JITOMATE	350 g	POLLO EN PASILLA	350 g	TORTILLAS DE VERDOR EN SALSA RANCHERA	350 g
PECHUGA GAJO		PECHUGA GAJO		PECHUGA GAJO		CARNE MOLIDA DE RES		PAPA		PECHUGA GAJO		CALABAZA	
ELOTE LATA		CHILE PASILLA		JITOMATE		CHILE PASILLA		CEBOLLA		CHILE PASILLA		CHAYOTE	
LABELADA		CEBOLLA		CEBOLLA		ZANAHORIA		CALABAZA		ZANAHORIA		ZANAHORIA	
POBLANO		AJO		AJO		JITOMATE		AJO		JITOMATE		HUEVO	
EPAZOTE		ACEITE		SAL		AJO		SAL		AJO		CEBOLLA	
CEBOLLA		AJO		ACEITE		SAL		ACEITE		SAL		CHILE CUARESMEÑO	
		CALABAZA		CALABAZA		CALABAZA		CALABAZA		CALABAZA		AJO	
		TOMATE VERDE										CILANTRO	
<b>TORTILLAS (5 PIEZAS)</b>	0.114	<b>TORTILLAS (5 PIEZAS)</b>	0.114	<b>TORTILLAS (5 PIEZAS)</b>	0.114	<b>TORTILLAS (5 PIEZAS)</b>	0.114	<b>TORTILLAS (5 PIEZAS)</b>	0.114	<b>TORTILLAS (5 PIEZAS)</b>	0.114	<b>TORTILLAS (5 PIEZAS)</b>	0.114
AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300	AGUA NATURAL	0.300
<b>CENA</b>													
CAFÉ NEGRO	340 ml	TE DE NARANJO	340 ml	CAFÉ NEGRO	340 ml	CAFÉ NEGRO	340 ml	CAFÉ	340 ml	CAFÉ	340 ml	CAFÉ DE OILA	340 ml
CAFÉ		HOJA DE NARANJO		CAFÉ		CAFÉ		AZÚCAR		AZÚCAR		CAFÉ	
AZÚCAR		AZÚCAR		AZÚCAR		AZÚCAR		AQUA		AQUA		AZÚCAR	
AQUA		AQUA		CANELA		CANELA						AQUA	
<b>CHOCOLATES CON QUESO</b>	350 g	<b>BOCONITOS CON HUEVO</b>	350 g	<b>MOLETES CON QUESO</b>	350 g	<b>MOLETES CON QUESO</b>	350 g	<b>QUESADILLA DE PAPA</b>	350 g	<b>QUESADILLA DE PAPA</b>	350 g	<b>SALCHICHAS EN CHIPIOTE</b>	350 g
PAPA CON QUESO		MONITA		PAPA		PAPA		PAPA		PAPA		SALCHICHAS	
CALABAZA		HUEVO		CEBOLLA		CEBOLLA		CEBOLLA		CEBOLLA		CHILE CHIPOTLE ADOBADO	
QUESO PARA EPOVLEAR		QUESO DANELA		AJO		AJO		AJO		AJO		JITOMATE	
JITOMATE		CEBOLLA		ACEITE		ACEITE		ACEITE		ACEITE		CEBOLLA	
CEBOLLA		AJO		SAL		SAL		SAL		SAL		AJO	
AJO		ACEITE		ACEITE		ACEITE		JITOMATE		JITOMATE		ACEITE	
ACEITE		LECHUGA		JITOMATE		JITOMATE		PEREJIL		PEREJIL		SAL	
LECHUGA													
CHILE CUARESMEÑO	0.002												
<b>FRIOLES GUIOSADOS</b>	205 g	<b>FRIOLES GUIOSADOS</b>	205 g	<b>FRIOLES GUIOSADOS</b>	205 g	<b>FRIOLES GUIOSADOS</b>	205 g	<b>FRIOLES GUIOSADOS</b>	205 g	<b>FRIOLES GUIOSADOS</b>	205 g	<b>FRIOLES GUIOSADOS</b>	205 g
FRIOLES		AJO		FRIOLES									
AJO		CEBOLLA		AJO		CEBOLLA		AJO		CEBOLLA		AJO	
CEBOLLA		SAL		CEBOLLA		SAL		CEBOLLA		SAL		CEBOLLA	
SAL		ACEITE		SAL		ACEITE		SAL		ACEITE		SAL	
ACEITE													
<b>TORTILLA (5 PIEZAS)</b>	0.114	<b>PAN DULCE</b>	0.110	<b>PAN DULCE</b>	0.114	<b>PAN DULCE</b>	0.110	<b>PAN DULCE</b>	0.110	<b>PAN DULCE</b>	0.110	<b>TORTILLA (5 PIEZAS)</b>	0.114

Condor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17 surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO : JASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGA/LEA-NODS-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE  
2022



CERESOS DE AGUASCALIENTES

LUNES	GRAMAJE	MARTES	GRAMAJE	MIERCOLES	GRAMAJE	JUEVES	GRAMAJE	VIERNES	GRAMAJE	SABADO	GRAMAJE	DOMINGO	GRAMAJE
DESAYUNO				CAFFÉ NERO 340 ml		CAFFÉ DE OLLA 340 ml		CAFFÉ NEGRO 340 ml		TE DE MARRANO 340 ml		CAFFÉ NEGRO 340 ml	
CAFÉ				CAFÉ		CAFÉ		CAFÉ		HOJAS DE MARRANO		CAFÉ	
AZÚCAR				AZÚCAR		AZÚCAR		AZÚCAR		AZÚCAR		AZÚCAR	
AGUA				AGUA		AGUA		AGUA		AGUA		AGUA	
CANELA				CANELA		CANELA		CANELA		CANELA		CANELA	
HUEVO EN SALSA MORITA	150 g												
HUEVO													
JITOMATE													
CHÍLE MORITA													
CEBOLLA													
AJO													
ACEITE													
PIBEUIL													
CHÍLE SERRANO													
HUEVO AL ALBÁÑIL	350 g												
HUEVO													
JITOMATE													
CHÍLE MORITA													
CEBOLLA													
AJO													
ACEITE													
PIBEUIL													
CHÍLE SERRANO													
ENCHILADAS ROJAS CON QUESO	350 g												
ENCHILADAS ROJAS CON QUESO													
TORTILLAS DE MAÍZ													
QUESO PANELA													
JITOMATE													
CEBOLLA													
AJO													
SAL													
ACEITE													
PIBEUIL													
CHÍLE SERRANO													
HUEVO EN SALSA MORITA	150 g												
HUEVO													
JITOMATE													
CHÍLE MORITA													
CEBOLLA													
AJO													
ACEITE													
SAL													
TORTILLAS (5 PIZZAS)	0.110												
PAN DULCE	0.110												
COMIDA													
ARROZ AL MEXICANA	260 g												
ARROZ													
PASTA/VIDEO													
JITOMATE													
CEBOLLA													
AJO													
SAL													
ACEITE													
PIBEUIL													
CILANTRO													
SOPA DE PASTA	200 g												
ARROZ													
PASTA/VIDEO													
JITOMATE													
CEBOLLA													
AJO													
SAL													
ACEITE													
PIBEUIL													
CILANTRO													

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17 surtipractic@outlook.com



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE INSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGA-LEA-N005-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

ledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tel. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17 surtiractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N065-2019  
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
 DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PLANTILLA DE PERSONAL

1. COCINA CERESO EL LLANO	No. Personas
CHEF	1
ALMACENISTA	1
	2

2. COCINA CERESO FEMENIL	No. Personas
CHEF	1
ALMACENISTA	1
	2

3. CERESOS	No. Personas
NUTRILÓGO QUE HAGA FUNCIONES DE GERENTE PARA LOS 5 CERESOS	1
	1

COCINERAS CON NOMINA DE LA SSP	14
PLANTILLA PARA EL SERVICIO	5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N065-2019  
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
 DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VEHICULO Y LUGARES DE ENTREGA

PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL
1 VEHICULO TIPO ISOTÉRMICO PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS ELABORADOS CALIENTES, QUE CONTROLA LA TEMPERATURA REGULADA TANTO EL INTERIOR Y EXTERIOR, CONSTA DE CAJA CERRADA MEDIANTE PANELES TÉRMICOS EN PUERTAS, SUELO Y TECHO, QUE CUENTE CON LAS MAXIMAS CONDICIONES DE HIGIENE NOM-251-SSA1-2009, LAS ENTREGAS SE HARÁN EN PEROLES DE ACERO INOXIDABLE Y CUBIERTOS EN ROLLO VITAFILM, PARA REALIZARSE LAS ENTREGAS EN LOS CEROSOS VARONES AGUASCALIENTES, CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE (CEDA) Y MINIMA SEGURIDAD (CRES).	1	1
CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	CARRETERA A CALVILLO KM 7.5 DESVIACION A LOS ARQUITOS KM 1 S/N COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	
CERESO PARA VARONES "EL LLANO" (SU ELABORACIÓN SERÁN EN LA COCINA)	CARRETERA BAJO DE SAN JOSE KM. 1.5 S/N, DOMICILIO CONOCIDO LA TINAJA, EL LLANO AGUASCALIENTES, C.P.20337	
CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES	CARRETERA A CALVILLO KM 7.5 COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.	
CERESO DE MINIMA SEGURIDAD (CRES)	CARRETERA A CALVILLO KM 8.5 COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.	
CE.RE.SO. FEMENIL (SU ELABORACIÓN SERÁN EN LA COCINA)	CARRETERA A CALVILLO KM 7.5 COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.	

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ GARCÍA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950,  
 Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503KI7 surtipractic@outlook.com



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N065-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REFERENCIA (A. 2.4) OFERTA TÉCNICA. 2

ANEXO C.I.A.  
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

AGUASCALIENTES, AGS., A 06 DE DICIEMBRE DE 2019  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N065-2019

OFERTA ECONÓMICA

PART	CANT	U/M	PPL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	1566	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A RECLUSOS: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL CALIENTE (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) PROPORCIONADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL) EN LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO (C.R.E.S.O.), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	\$ 50.50	\$ 80,664,660.00	\$ 12,906,345.60	\$ 93,571,005.60

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP



Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C.  
SUR130503K17 surtipractic@outlook.com



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N06-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021



REQUERIDAS Y CON EL APOYO DE LAS COCINERAS PARA SU PREPARACIÓN, • 2 ALMACENISTAS QUE DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDOS EN CADA CE.RE.SO. (EL LLANO Y FEMENIL) QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE SUMINISTRAR LOS PEREcedEROS EN LA COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS.

SURTIPRACTIC PONE A DISPOSICIÓN, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UN (1) VEHICULO TIPO ISOTÉRMICO QUE TRASLADARA LOS ALIMENTOS YA PREPARADOS, DEL CERESO FEMENIL A MENOS DE 1 KM - HACIA EL CE.RE.SO. PARA VARONES AGUASCALIENTES, EL CE.RE.SO. ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE (CEDA) Y AL CE.RE.SO. DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD DE AGUASCALIENTES (CRESPA).

LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA SERVIR LOS ALIMENTOS CALIENTES SON:

- DESAYUNO: 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO.
- COMIDA: 1:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO
- CENA: 5:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO.

LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS DEBERÁ HACERSE POR EL PROVEEDOR EN LAS COCINAS DEL CE.RE.SO. EL LLANO Y DEL CE.RE.SO. FEMENIL; LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER SERVIDOS POR EL PROVEEDOR EN PLATOS DE 3 COMPARTIMENTOS CON PAREDES ALTAS DE 9" CON TAPA, ELABORADOS DE POLIPIROPILENO RESISTENTE A ROTURAS, RESISTENTE A GOLPES, EN COLOR BEIGE, SEGUN SEA EL TIPO DE ALIMENTO A SERVIR;

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C.

SUR130503K17

surtipractic@outlook.com



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DGA/LEA-N005/2019  
PARA LA CONTADURIA DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

<p>VASO DE POLIPIROPIENO DE 355 ML. RESISTENTE A ROTURAS, RESISTENTE A GOLPES, EN COLOR BEIGE; CUCHARA/TENEDOR ELABORADA DE POLIPIROPIENO RESISTENTE A ROTURAS, RESISTENTE A GOLPES, EN COLOR BEIGE.</p>	<p>LOS MENÚS SE CONFORMÁN MENSUALMENTE (DESAYUNO, COMIDA Y CENA), MISMO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO B1 APARTADO MENU.</p>	<p>NOTA: LAS RESTRICCIONES PARA EL PROVEEDOR SE MANEJARÁN EN BASE A CADA CE. RE. SO. Y EL PERSONAL ESTARÁ CUSTODIADO POR GUARDIAS DE CUSTODIA PENITENCIARIA.</p>	<p>DEBERÁN ACATARSE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:</p>
A) PARA LOS PRODUCTOS:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NOM-251-SSA1-2009 PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.</li> </ul>			
B) PARA LA ALIMENTACIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NMX-F-605-NORMEX-2015 ALIMENTOS – MANEJO HIGIÉNICO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO “H”</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO ISOTÉRMICO;</li> </ul>			

cedas, Alízapan de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130530K17 surtipractice@outlook.com 

Sur, 130503 K17    [surtipractic@outlook.com](mailto:surtipractic@outlook.com)

Cón



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-NUB-2019  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022



1 VEHICULO PARA EL TRASLADO DE ALIMENTOS CALIENTES ELABORADOS, QUE CONTROLA LA TEMPERATURA REGULADA TANTO AL INTERIOR Y EXTERIOR; CONSTA DE CAJA CERRADA MEDIANTE Paneles TÉRMICOS EN PUERTAS, SUELTO Y TECHO, QUE CUENTE CON LAS MAXIMAS CONDICIONES DE HIGIENE, EN BASE A LA NORMA: NOM-251-SSA1-2009; LAS ENTREGAS SE DEBERÁN HACER EN PEROLES Y TAPADOS EN ROLLO VITAFILM, PARA REALIZARSE LA ENTREGA EN EL C.E.R.E.SO. PARA VARONES AGUASCALIENTES, EN EL CEDA Y EN EL CRESPA.	PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
	CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C.  
SUR130503K17 surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGD-LEA-IND6-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022



		• FIBRA VERDE 15.8 x 19 CENTÍMETROS		
BI.	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA 1 GERENTE/NUTRÓLOGO, 14 COCINERAS, 2 CHEFS Y 2 ALMACENISTAS.			
	• BOTAS DE HULE.			
	• MANDIL DE HULE.			
	• UNIFORMES (QUE CONSTA DE FILIPINA, GORRO Y PAR DE ZAPATOS ANTIDERRAPANTES EN COLOR BLANCO). DESCRIPCIÓN EN EL ANEXO B1 J.A. APARTADO INSUMOS.			
	LA PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS CONSTA DE: 14 COCINERAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1 GERENTE/NUTRÓLOGO; 2 CHEFS; Y 2 ALMACENISTAS; Y SE DESCRIBE EN EL ANEXO B1 J.A. APARTADO. PLANTILLA DE PERSONAL			
	NOTA: EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE REQUISICIÓN SE ESTABLECIÓ CON BASE A LA POBLACIÓN ACTUAL DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL). LA CUAL ASCIENDE A 1,566 INDIVIDUOS.			
		GRAN TOTAL:	\$ 80,664,660.00	\$ 12,906,345.60
				\$ 93,571,005.60
				NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO PESOS 60/100 M.N.

20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.2) de la CONVOCATORIA de esta licitación.

DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17 surtipractic@outlook.com



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DIGI-LEA-N065-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

EN LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO (CE.RE.SO.) DE LUNES A DOMINGO COMO SIGUE:

A) CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE (CEDA):  
CARRETERA A CALVILLO KM 7.5, DESVIACIÓN A LOS ARQUITOS KM. 1, S/N, COLONIA VÍNEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

B) CE.RE.SO. PARA VARÓNES AGUASCALIENTES:  
CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5, S/N, COLONIA VÍNEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

C) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES (CRESPA):  
CARRETERA A CALVILLO KM. 8.5, S/N, COLONIA VÍNEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

D) CE.RE.SO. EL LLANO (LUGAR DONDE SE PREPARARÁN LOS ALIMENTOS):  
CARRETERA BAJO DE SAN JOSE KM. 1.5, S/N, DOMICILIO CONOCIDO, LA TINAJA, EL LLANO AGUASCALIENTES, C.P.203937.

E) CE.RE.SO. FEMENIL (LUGAR DONDE SE PREPARARÁN LOS ALIMENTOS):  
CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5, S/N, COLONIA VÍNEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO: LIC. ANDY NANCY SÁNCHEZ NAVARRO, DIRECTORA GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, O QUIÉN DESIGNE O LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

LA VIGENCIA DE ESTA PROPUESTA ES DE 90 DÍAS HABILES Y LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS HASTA EL TERMINO DEL SERVICIO OFERTADO.

LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE 7 DÍAS NATURALES EN LOS ALIMENTOS INTEGRALES CONTRATADOS; DICHOS TÉRMINOS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTE.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DEFECTAR ALGÚN ALIMENTO EN MAL ESTADO, EN BASE A LAS NORMAS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, ESTOS DEBERÁN SER REPUESTOS DE MANERA INMEDIATA.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE PÉREZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

Condor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870-3551 y 5370-2321 R.F.C. SUR130503K17



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SURTIPRACTIC, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NO. 269/2019-LICITACIÓN-SSP

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N065-2019  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REFERENCIA: 2.4) OFERTA TÉCNICA. 2.

ANEXO C1  
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

AGUASCALIENTES, AGS., A 06 DE DICIEMBRE DE 2019  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N065-2019

Por ración diaria por PPL	
Descripción	\$ 58.58

Ración por PPL (Que incluye  
desayuno comida y cena.)

CINCUENTA Y OCHO PESOS  
58/100 M.N.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE PÉREZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.



Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503K17 surtipractic@outlook.com